

FECHA	22/11/2024	Boletín			
CODIGO	BOL-MOC-01-24	<i>Lineamientos para el transporte de perros y gatos como carga</i>			
REVISIÓN	00	AREA	OPERACIONES CARGA	Página 1 de 1	

De: Operaciones Carga Volaris

Alcance: Proveedores de servicios de carga Volaris con operaciones Y4 de origen México.

Vigencia: A partir del 22 de noviembre del 2024 y hasta que sea documentado en la enmienda MOC que corresponda.

Objetivo: Reforzar las medidas de seguridad existentes para garantizar la protección y bienestar de los perros y gatos transportados como carga en vuelos nacionales, desde la documentación inicial hasta la recepción y resguardo en nuestros almacenes.

Citando lo documentado en nuestro Manual Suplementario de Carga Cap. 8.2.3.14 Animales Vivos, se retroalimenta lo siguiente:

Durante la documentación de perros y gatos, les pedimos apegarse a los siguientes puntos:

1. **No** serán aceptadas perros y gatos en estado de lactancia, enfermos, infectados, muertos, violentos, sedados, hembras preñadas o con una edad menor a 4 meses.
2. Se deberá cortar una guía por transportadora
3. Solo se permitirá documentar un perro o gato por transportadora independientemente de su peso o edad.
4. Validar que la mascota, no pertenezca a una raza braquicéfala (animales que por su fisonomía presentan el hocico excesivamente corto, son chatos y con la cabeza proporcionalmente muy ancha). En caso de que pertenezca a esta raza, NO podrá viajar. (Para mayor detalle validar lista en el Diario Oficial de la Federación emitido el 08 de mar 2018).
5. El número transportadoras aceptadas por vuelo es de 4 solamente (incluidas mascotas de carga y documentadas) , sin embargo, deberá validarse con Operaciones rampa si no existen perros o gatos documentados como equipaje a fin de confirmar el espacio.
6. Verificar los siguientes documentos de la mascota:
 - 6.1 **Certificado de vacunación:** Documento expedido por un médico veterinario en papel membretado y con el número de cédula profesional, la cual deberá considerar la aplicación de la vacunación antirrábica¹ con un año a partir de la fecha de aplicación y al menos 30 días antes de la fecha de vuelo.
 - 6.2 **Desparasitación vigente** no mayor a 6 meses tomando en cuenta la fecha de regreso del pasajero

¹ Reglamento de la Ley de Aviación Civil Art.107 Bis

FECHA	22/11/2024	Boletín		
CODIGO	BOL-MOC-01-24	<i>Lineamientos para el transporte de perros y gatos como carga</i>		
REVISIÓN	00	AREA	OPERACIONES CARGA	

6.3 Certificado de sanidad animal

- 6.3.1 Expedido por un médico veterinario en papel membretado y con el número de cédula profesional
- 6.3.2 La fecha de expedición no debe exceder los 5 días previo al envío.
- 6.3.3 Debe indicar que el AVI(s) en cuestión, han sido sometidos a una inspección previa a su salida y se encuentran clínicamente sanos
- 6.3.4 Completar y firmar la lista de verificación de aceptación de animales vivos. *LIS-MOC-LAN-02 Lista de Verificación de aceptación de animales vivos*



Ejemplos de documentación.

Proceso de Recepción en Almacén: Requisitos para Contenedores de Animales Vivos.

- **Longitud:** El contenedor debe tener una longitud equivalente a la longitud del animal doméstico desde la punta de la nariz hasta la base de la cola, más una cuarta parte de dicha longitud.
- **Ancho:** El contenedor debe tener un ancho equivalente al doble del ancho del animal doméstico, tomando como referencia el punto más ancho del animal.
- **Altura:** El contenedor debe tener una altura equivalente a la altura del animal de pie, desde la punta de la cabeza o de las puntas de las orejas hacia el piso.

Es importante que el contenedor proporcione suficiente espacio para que el animal doméstico pueda:

- Girar alrededor normalmente estando de pie.
- Pararse.
- Sentarse en forma erguida.
- Echarse en una posición natural.

Recomendaciones para el embarcador:

- **Etiquetado:** Colocar en la jaula o contenedor la etiqueta “Live Animal” o “Animal Vivo”.
- **Documentación:** Asegurar que toda la documentación quede adherida en la parte superior de la jaula o contenedor.

FECHA	22/11/2024	Boletín			
CODIGO	BOL-MOC-01-24	<i>Lineamientos para el transporte de perros y gatos como carga</i>			
REVISIÓN	00	AREA	OPERACIONES CARGA	Página 1 de 1	

- **Embalaje y flejado:** Asegurar la puerta de la jaula o contenedor en presencia del cliente colocando cincho y cinchos-flejes, *crúzándolos de manera que se pueda evitar apertura de la puerta.*

Perros menores a 20 kg:

- ✓ Un fleje a lo largo del kennel,
- ✓ Al menos un cincho en la puerta
- ✓ Cinta VOI alrededor del kennel

Perros mayores a 20 kg:

:

- ✓ Dos flejes, uno a lo largo y otro tejido en las ventilas de aire (excepto para ventilas de metal).
- ✓ Al menos un cincho en la puerta.
- ✓ Cinta VOI alrededor del kennel.

Adicional a lo anterior, se suma una nueva medida de seguridad de flejado como se muestra en las imágenes.

Los flejes deberán ir trenzados en los orificios de ventilación de acuerdo con las características del kennel, con el objetivo de minimizar la salida del AVI por mordeduras.



FECHA	22/11/2024	Boletín		
CODIGO	BOL-MOC-01-24	<i>Lineamientos para el transporte de perros y gatos como carga</i>		
REVISIÓN	00	AREA	OPERACIONES CARGA	

Embalaje de referencia final



- **Cinta de revisado:** Colocar cinta de revisado alrededor de la jaula o transportadora, pasando la cinta por la puerta de la jaula en forma horizontal, a fin de asegurarla y evitar que se abra. Verificar que la cinta no impida la respiración de la mascota.

Nota: Es importante que el operador deberá contar con los insumos correspondientes para la colocación de los flejes, de otro modo no podrá ser aceptado el AVI para su envío.

Importante: Siempre tomar foto cuando el AVI esté listo para ser embarcado y conservarla en caso de ser requerido.

Cualquier duda o aclaración comunícate a:

Operaciones Carga
Operaciones.carga@volaris.com



Volaris Carga